

CÓDIGO DE CONDUCTA
del Fondo Nacional para el Fomento de
las Artesanías (FONART) 2023

VZG-COD-DAF-300

Handwritten signature and stamp. The stamp is a circle containing the text "E. C. 10". The signature is a stylized, cursive script to the right of the stamp.

NOVIEMBRE 2023

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 2 de 21

CÓDIGO DE CONDUCTA

**DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS
ARTESANÍAS (FONART) 2023**

VZG-COD-DAF-300

NOVIEMBRE 2023





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN-----4

GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA-----5

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA-----7

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD-----8

MISIÓN Y VISIÓN DEL FONART-----8

MENSAJE INTRODUCTORIO-----9

CARTA COMPROMISO-----9

EJEMPLO DE CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS-----10

MECANISMO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO-----11

CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FONART-----11

RIESGOS ÉTICOS-----14

PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO-----14

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO-----16

REGLAS DE INTEGRIDAD-----17

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN-----19

REGISTRO DE EDICIONES-----20

DISTRIBUCIÓN-----20

APROBACIÓN DEL CÓDIGO-----20

ELABORÓ-----21

VALIDÓ-----21

654

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 4 de 21

INTRODUCCIÓN

En el Marco del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión deben actuar con una conducta que fortalezca los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, contribuyendo así a la construcción de la nueva ética pública, estableciendo un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten a la excelencia, de igual manera la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y crear las bases mínimas para que el Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

En el mismo sentido, la Ley Federal de Austeridad Republicana establece que el uso de los recursos públicos se debe ejercer con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. Así como las medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales con en el objeto de combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales para que la austeridad republicana sea un valor y principio del servicio público mexicano.

El Código de Ética de la Administración Pública Federal tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas. Asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública, y constituir el eje, a partir del cual, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, elaboren sus respectivos Códigos de Conducta en los que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones, garantizando se brinde a las personas servidoras públicas la oportunidad de participar, a fin de que aporten opiniones, observaciones y/o sugerencias al Código de Conducta.

El Código de Conducta del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías se armoniza con lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 08 de febrero de 2022 y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2020.

De conformidad con los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 6 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se señala que la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 5 de 21

competencia por mérito son los principios que rigen al servicio público; asimismo, se establece que los entes públicos tienen la obligación de crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

En materia de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de discriminación, El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías se apegará a lo señalado en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el D.O.F. el 3 de enero de 2020 y en el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2017.

GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA

Acoso sexual: Es una forma de violencia, en la que, si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Agresión Física: La agresión física es un acto destinado a herir a una persona o humillarla. Hay un contacto físico durante una agresión física, aunque también suele tener efectos psicológicos.

Ambiente Laboral: Es aquel en el que se desarrolla el trabajo cotidiano. La calidad de este clima influye directamente en la satisfacción de las trabajadoras y los trabajadores y por lo tanto en la productividad.

Cargo Público: Son los puestos de trabajo, reglamentados bajo la autoridad del gobierno de turno, es decir de todas las instituciones gubernamentales.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la dependencia a propuesta de los Comités de Ética.

Comité de Ética: Son órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos de la Administración Pública Federal, encargados de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y al Código de Conducta Institucional.

Conductas Ilícitas: Son aquellas que se oponen a las leyes o a la moral.

251

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 6 de 21

Conflicto de Interés: Es cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial, objetivo de sus funciones.

Denuncia: Es un acto en virtud del cual una persona hace del conocimiento de un órgano de autoridad, la verificación o comisión de determinados hechos; Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética ante el Comité de Ética y/o el Órgano Interno de Control.

Dependencias: Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, y la Procuraduría General de la República.

Discriminar: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ética: La ética está vinculada con la moral que rige el obrar correcto. La ética está marcada por normas que son la base para diferenciar entre el bien y el mal.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Género: El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.

Hostigamiento Sexual: Se define como el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

Integridad Pública: Es hacer lo correcto, aquello que consideramos bien para nosotros y que no afecte los intereses de las demás personas.

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 7 de 21

Normas: Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Órgano Interno de Control: Es la autoridad al interior de las dependencias y entidades, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Principios: Son reglas o normas de carácter general que orientan las acciones de los seres humanos, en una elección personal (conciencia) y un compromiso de consistencia con honrar la ética.

Queja: Es una expresión que denota molestia, disgusto o inconformidad por alguna acción que se presentó.

Valores: Son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONART, es una Entidad pública cuya Misión es diseñar y ejecutar políticas de desarrollo, promoción y comercialización de la actividad artesanal; impulsa su investigación así como la normatividad relativa, coadyuvando a incrementar la calidad de vida de las personas artesanas y a difundir el patrimonio cultural de México; nuestra filosofía se basa en compromiso social, honestidad, imparcialidad, transparencia, equidad, calidad, profesionalismo, respeto y sensibilidad. Por lo que, resulta fundamental que el FONART, promueva de manera constante la existencia de un entorno de trabajo que se apoye en los principios y valores Institucionales; de manera tal, que todas las mujeres y todos los hombres de su comunidad coadyuven a alcanzar los objetivos y metas institucionales, y a generar un clima de cultura organizacional armónica; cabe señalar, que en la elaboración de este documento, se ha realizado un genuino esfuerzo por armonizar el conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolas como líderes en la construcción de la nueva ética pública acorde con el objeto del Código de Ética, en apego a lo establecido al efecto en el "Código de Ética de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 8 de 21

El comité de ética a través de correo electrónico circulo la propuesta de actualización del código de conducta, con la intención de contar con la participación de las personas servidoras públicas que laboran en el FONART para la actualización del presente documento.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente documento es de observancia y cumplimiento obligatorio; en las actividades de cada una de las personas servidoras públicas de la Institución y como documento orientador para las personas que realicen servicio social, prácticas profesionales y otras no reconocidas como servidoras públicas que presten sus servicios de manera independiente. Deberán apegarse de manera cotidiana a los preceptos contenidos en el presente Código de Conducta.

MISIÓN Y VISIÓN DEL FONART

MISIÓN: El FONART es una Institución Gubernamental que diseña y ejecuta políticas de desarrollo, promoción y comercialización de la actividad artesanal; impulsa su investigación, así como la normatividad relativa, coadyuvando a incrementar la calidad de vida de las artesanas y los artesanos y a difundir el patrimonio cultural de México.

VISIÓN: FONART es el organismo rector de la actividad artesanal que, con liderazgo, confiabilidad y competitividad, acompaña a los artesanos y las artesanas desde la producción hasta la comercialización efectiva de sus productos en el mercado global.




	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 9 de 21

MENSAJE INTRODUCTORIO

En mi carácter de Directora General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, les hago una atenta invitación a todas las personas servidoras públicas que forman parte de esta gran labor, a que conozcan, apliquen y vivan los principios, valores y reglas de integridad, contenidos en el presente Código de Conducta; así mismo a asumir el compromiso con la ética pública y la austeridad republicana.

Agradeciendo de antemano su compromiso continuo para sumar esfuerzos en favor de nuestro México; de igual manera, se pone de manifiesto y se refrenda el compromiso del FONART con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual y la no tolerancia a la corrupción; el Código de Conducta del FONART, constituye por tanto, el documento rector del comportamiento ético al que deben sujetarse las personas en el servicio público en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del FONART, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, manteniendo en todo momento una cultura de denuncia a éstos actos y todos aquellos que vulneren el cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública y el Código de Conducta del FONART.

DRA. EMMA YANES RIZO
DIRECTORA GENERAL DEL FONART

CARTA COMPROMISO

Una vez validado y aprobado el presente documento, se procederá a la difusión del mismo a través de los medios establecidos, con la finalidad de que las personas servidoras públicas que laboran en la entidad, cumplan con el deber de suscribir la Carta Compromiso, documento en el cual protestarán conocer, comprender, cumplir y aplicar en el ámbito de su competencia, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta.




	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 10 de 21

**EJEMPLO DE CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS.**



Dirección de Administración y Finanzas

Comité de Ética del FONART

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2023

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE
LAS ARTESANÍAS.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; y, 1 y 2 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, **PROTESTO** tener conocimiento y comprensión del contenido del Código de Ética de la Administración Pública Federal; así como de la Actualización del Código de Conducta del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Comité de Ética del FONART el pasado 15 de noviembre de 2023, por lo que me comprometo de manera voluntaria a cumplirlos y apoyar en la atención de su plena observancia para ser una persona servidora pública ética e íntegra, conduciendo mi actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y con una clara orientación al interés público, así como a utilizar con responsabilidad los recursos humanos, materiales y financieros institucionales para el desarrollo de las funciones que me han sido asignadas en la institución.

Persona Servidora Pública que suscribe de manera voluntaria

Unidad Administrativa

Puesto, Cargo o Comisión

Firma



	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOClave:
		PÁGINA: 11 de 21

MECANISMO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con el Comité de Ética del FONART diseñaron el formato para tomar protesta de la Carta Compromiso del Código de Ética de la Administración Pública Federal; así como del Código de Conducta del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Con el apoyo de las tecnologías de la información se desarrolló un código QR el cual se hará llegar a través del correo electrónico comité_etica@fonart.gob.mx, mediante el cual las personas servidoras públicas podrán realizar lo siguiente:

- Descargar la Guía para la emisión y entrega de la carta compromiso.
- Descargar el Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Descargar el Código de Conducta del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
- Descargar la carta compromiso para su personalización y firma.



CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FONART

Las Personas Servidoras Públicas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, cumplirán con los compromisos del servicio público, contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal (D.O.F. 08/02/2022), ya que es su obligación actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.



Por lo anterior, las Personas Servidoras Públicas se rigen bajo las siguientes conductas:

- ✓ Las personas servidoras públicas del FONART, deben brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

VALOR: Respeto.

PRINCIPIO: Respeto a los Derechos Humanos.

REGLA DE INTEGRIDAD: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.



	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 12 de 21

- ✓ Las personas servidoras públicas del FONART, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentan la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

VALOR: Respeto.

PRINCIPIO: Respeto a los Derechos Humanos.

REGLA DE INTEGRIDAD: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- ✓ Las personas servidoras públicas del FONART, emplean el uso de lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

VALOR: Respeto.

PRINCIPIO: Respeto a los Derechos Humanos.

REGLA DE INTEGRIDAD: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- ✓ Las personas servidoras públicas del FONART, velan por la integridad y dignidad de todas las personas con quienes tienen trato, por lo que, no fomentan ni toleran el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

VALOR: Respeto.

PRINCIPIO: Respeto a los Derechos Humanos.

REGLA DE INTEGRIDAD: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- ✓ Las personas servidoras públicas del FONART; deben contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evitan y denuncian cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de las personas, dañe la autoestima, la salud, la integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

VALOR: Respeto.

PRINCIPIO: Respeto a los Derechos Humanos.

REGLA DE INTEGRIDAD: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOClave:
		PÁGINA: 13 de 21

- ✓ Las personas servidoras públicas del FONART, deben dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
VALOR: Cooperación.
PRINCIPIO: Imparcialidad.
REGLA DE INTEGRIDAD: Procedimiento Administrativo.

- ✓ Las personas servidoras públicas del FONART, deben mantener un firme compromiso con el combate a la corrupción denunciando cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.
VALOR: Cooperación.
PRINCIPIO: Honradez, Lealtad y Eficacia.
REGLA DE INTEGRIDAD: Control Interno.

- ✓ Las personas servidoras públicas del FONART, deben administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
VALOR: Cooperación.
PRINCIPIO: Eficiencia; Eficacia.
REGLA DE INTEGRIDAD: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- ✓ Las personas servidoras públicas del FONART, deben evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
VALOR: Cooperación.
PRINCIPIO: Honradez.
REGLA DE INTEGRIDAD: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.




	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOClave:
		PÁGINA: 14 de 21

RIESGOS ÉTICOS

El Órgano Interno de Control realizó el Diagnóstico de los principales riesgos éticos de la entidad. Para lo cual llevó a cabo un análisis y una reunión de trabajo con el CE, donde presentó las propuestas de los riesgos identificados, los cuales fueron retroalimentados por los miembros del Comité, determinándose tres riesgos institucionales.

Los riesgos determinados son los siguientes:

Programa	Área responsable	Descripción de los posibles Riesgos	1er Riesgo Ético	2do Riesgo Ético	3er Riesgo Ético
"Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías"	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Al momento de atender denuncias por posibles conductas de Hostigamiento y/o Acoso Sexual cometido por un prestador de servicios, que no se cuenten con los elementos necesarios para que desde el Comité de ética se brinde apoyo a la víctima, por no ser servidor público.	Principio: Respeto a los Derechos Humanos Fracción IV Y V Código de Ética de la APF.	Valor: Respeto.	Principio: Lealtad
"Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías"	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Que el actuar de los servidores públicos no se ajuste en lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.	Principio: Eficiencia.	Principio: Honradez.	Principio: Eficacia
"Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías"	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Los Titulares, Jefes y Encargados de las áreas de la entidad no se conduzcan con base en el respeto, imparcialidad y liderazgo asertivo.	Valor: Liderazgo.	Valor: Respeto.	Principio: Imparcialidad.

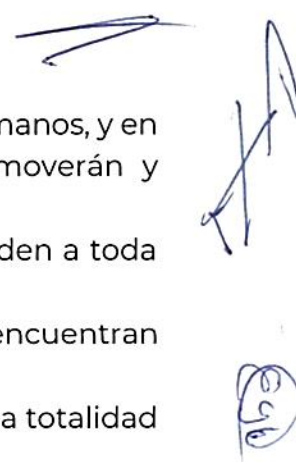
PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas del FONART, actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generarán certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas del FONART, respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los Principios de:

- Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y



	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 15 de 21

- Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

LEGALIDAD

Las personas servidoras públicas del FONART, harán solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocerán y cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ

Las personas servidoras públicas del FONART, se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD

Las personas servidoras públicas del FONART, corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD

Las personas servidoras públicas del FONART, darán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA

Las personas servidoras públicas del FONART, actuarán en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizarán el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.




 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 16 de 21

EFICACIA

Las personas servidoras públicas del FONART, actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

TRANSPARENCIA

Las personas servidoras públicas del FONART, en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Valores que las personas servidoras públicas del FONART deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones:

RESPETO

Las personas servidoras públicas del FONART, se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciarán el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

LIDERAZGO

Las personas servidoras públicas del FONART, serán guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

COOPERACIÓN

Las personas servidoras públicas del FONART, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 17 de 21

programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

CUIDADO DEL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Las personas servidoras públicas del FONART, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad:

ACTUACIÓN, DESEMPEÑO Y COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas del FONART, para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

TRÁMITES Y SERVICIOS

Las personas servidoras públicas del FONART que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

RECURSOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas del FONART que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas del FONART que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación conforme al principio de transparencia y resguardarán la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 18 de 21

CONTRATACIONES PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas del FONART que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientarán sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizarán las mejores condiciones para el Estado.

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Las personas servidoras públicas del FONART que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES

Las personas servidoras públicas del FONART, para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las personas servidoras públicas del FONART que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

CONTROL INTERNO

Las personas servidoras públicas del FONART que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

Las personas servidoras públicas del FONART que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 19 de 21

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las personas servidoras públicas del FONART que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tendrán una cultura de denuncia, respetarán las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

En cuanto a las instancias encargadas de interpretar el Código de Ética y de Conducta; así como atender las denuncias realizadas, dar asesorías y/o consultas en las materias de Conflicto de Interés, Ética Pública e Integridad, serán:

- El Comité de Ética del FONART: Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Correo electrónico: comite_etica@fonart.gob.mx


- El Órgano Interno de Control: Es la autoridad al interior de las dependencias y entidades, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Correo electrónico: quejas@fonart.gob.mx
Teléfono: 55 50 93 60 00 Extensión 64574
- Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF): La cual atiende las consultas en materia de conflictos de interés, emitiendo una opinión respecto a la posible actuación a cargo de las personas servidoras públicas.

Correo electrónico: ueppci@funcionpublica.gob.mx o bien,
Por escrito presentado en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.


- Dirección de Administración y Finanzas (Presidencia del Comité de Ética)

Correo electrónico: carlos.avila@fonart.gob.mx
Teléfono: 55 50 93 60 00 Extensión 67540



	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 20 de 21

REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (Mayo 2014) Elaboración del: **Código de Conducta**.

Segunda Edición (Abril 2015) Actualización del: **Código de Conducta, Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2015**.

Tercera Edición (Noviembre 2016) Actualización del: **Código de Conducta, Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016**.

Cuarta Edición (Julio 2019) Actualización del: **Código de Conducta del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2019**.

Quinta Edición (Junio 2022) Actualización del: **Código de Conducta del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2022**.

Sexta Edición (Noviembre 2023) Actualización del: **Código de Conducta del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023**.

DISTRIBUCIÓN

El original de este Código se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Administración.

APROBACIÓN DEL CÓDIGO

El documento denominado: "Código de Conducta del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023" VZG-COD-DAF-300, es aprobado y validado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, de fecha 15 de noviembre de 2023.

(C3P)

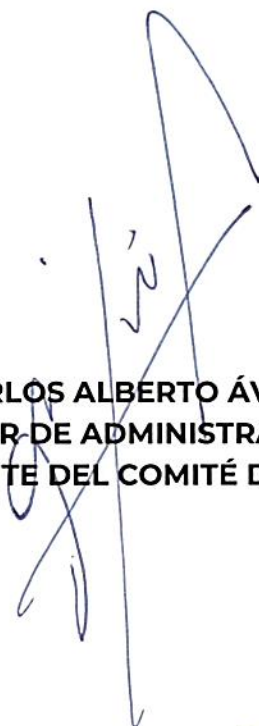
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CÓDIGO DE CONDUCTA del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2023	VERSIÓN: SEXTA
		CÓDIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 21 de 21

ELABORÓ

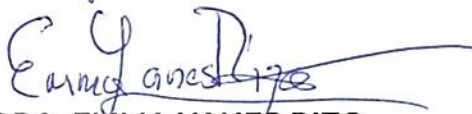


LIC. MIGUEL ANGEL ORAMAS LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL FONART

VALIDÓ



DR. CARLOS ALBERTO ÁVILA DE LA SANCHA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL FONART



DRA. EMMA YANES RIZO
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS
ARTESANÍAS
Y MIEMBRO ELECTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL FONART